



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3925

14/11/2016

8289

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la Fundación Guardia Civil es una organización privada, y como tal se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 28-12267.

Esta se rige por sus Estatutos y por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, siendo el Patronato el órgano de Gobierno, adoptando sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los Estatutos.

La Fundación Guardia Civil está sujeta a control, cuyo mecanismo secuencial es el siguiente:

“El Protectorado vela por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de su constitución y funcionamiento.

Dicho Protectorado está legitimado: para ejercitar la correspondiente acción de responsabilidad por determinados actos de los patronos; para instar el cese de los patronos; para impugnar los actos y acuerdos del Patronato que sean contrarios a los preceptos legales o estatutarios por los que se rige la Fundación y para dictar resolución motivada, cuando encuentre indicios racionales de ilicitud penal, dando traslado de toda la documentación al Ministerio Fiscal u órgano jurisdiccional competente.”

Para cualquier información respecto a la Fundación Guardia Civil, basta solicitarla del Registro Único de Fundaciones, dependiente del Ministerio de Justicia, en el cual constan todos los documentos de acceso público que establece la Ley de Fundaciones y que están a disposición de cualquier ciudadano.

Tanto los Planes de Actuación (donde figuran las líneas de acción a desarrollar en el ejercicio siguiente) como las Cuentas Anuales (donde se recogen de manera detallada y exhaustiva el balance, la memoria la cuenta de resultados) son, efectivamente, documentos de acceso público.

Madrid, 6 de marzo de 2017